



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROAMERICANO".

CIRCULAR No. SPF/003/2020.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 08 de mayo de 2020.

**CIUDADANOS
VICEFISCALES GENERALES Y REGIONALES,
FISCALES ESPECIALIZADOS, COORDINADOR GENERAL
DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES,
VISITADOR GENERAL, CONTRALOR INTERNO, DIRECTORES,
SUBDIRECTORES, FISCALES EN JEFE, COORDINADORES
Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 114 Apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6, 11 fracción VII, 20 Primer y Segundo Párrafos, 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; y 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, he tenido a bien emitir la siguiente:

C I R C U L A R:

PRIMERO.- Todos los titulares de las áreas de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca están obligados a utilizar los correos institucionales que se encuentran establecidos para cada uno de ellos en la página oficial de la Institución, mismos que en su momento fueron otorgados por la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadísticas.

SEGUNDO.- Para efectos legales y administrativos, se tendrá por legalmente notificada la correspondencia desde el momento en el que se reciba en el correo oficial respectivo, referido en el punto inmediato anterior.

TERCERO. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Circular y sus anexos, dará lugar a fincar responsabilidades de índole administrativa o penal en su caso, de acuerdo a los artículos 23, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Circular entra en vigor el día de su firma.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ.

